

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA DE LA REALIZACIÓN DE UN AUDIOVISUAL PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA DE LAS FOCES- LUMBIER

1. OBJETO

El presente documento regula los aspectos jurídicos, administrativos, técnicos y económicos para contratar la realización de un Audiovisual para el Centro de Interpretación de la Naturaleza de Las Foces (CIN), situado en Lumbier, Navarra, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, del Gobierno de Navarra.

Este documento tiene la consideración de contrato de asistencia y sus prestaciones corresponden a la categoría 92111000-2 "Servicios de producción de películas de cine y vídeo" de la nomenclatura CPV establecida en el Reglamento (CE) Nº 2013/2008 de la Comisión.

Al término de este contrato el Servicio de Innovación y Conocimiento en Sostenibilidad Territorial y Ambiental, del que depende la Sección de Sostenibilidad, Educación Ambiental y Participación Pública, dispondrán de un nuevo audiovisual para ser proyectado al público que visita el citado Centro.

Los trabajos a desarrollar por el adjudicatario son los que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación de la realización de un audiovisual para el centro de interpretación de la naturaleza de las Foces- Lumbier.

2. UNIDAD GESTORA

Sección de Sostenibilidad, Educación Ambiental y Participación Pública del Servicio de Innovación y Conocimiento en Sostenibilidad Territorial y Ambiental (Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de tramitación ordinaria.

4. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2018.

5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El contrato no podrá ser prorrogado.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

14.578,51€: catorce mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos, IVA excluido

17.640,00€: diecisiete mil seiscientos cuarenta euros, IVA incluido

La distribución del gasto por partidas presupuestarias será:

- **13.230,00 euros** con cargo a la partida presupuestaria 740007 74700 2400 456200 “**Edición de material gráfico y audiovisual**” del Presupuesto de Gastos de 2017.
- **4.410,00 euros** con cargo a la partida presupuestaria 740007 74700 2400 456200 “**Edición de material gráfico y audiovisual**” del Presupuesto de Gastos de 2018, o a la que en su defecto se habilite para el mismo gasto en el ejercicio 2018.

7. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITADORES

7.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores podrán participar de forma individual o conjuntamente con otros interesados.

7.2. Requisitos mínimos de solvencia económica:

Los licitadores deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar esta solvencia por alguno de los siguientes medios:

- Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos del licitador, se concluya que este puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato y se determine que cumple el nivel de solvencia exigido.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al presupuesto de este contrato.

- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios del último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que refleje un importe igual o superior al presupuesto de este contrato.
- Balance correspondiente a las últimas cuentas anuales aprobadas, que refleje un patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, igual o superior al presupuesto de este contrato.

7.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica:

Los licitadores deberán disponer de experiencia en realización de audiovisuales de temática naturalística y fauna. Deben haber facturado por este concepto al menos 12.000 euros (IVA excluido) en los últimos tres años.

Los licitadores deberán contar con un equipo de al menos dos personas, las cuales deberán contar con experiencia en al menos un contrato similar, en el curso de los tres últimos años a contar desde la fecha de finalización de presentación de propuestas.

A estos efectos, se considerarán “contratos similares” los consistentes en la realización de Audiovisuales de temática naturalística y fauna para Administraciones Públicas o para personas jurídicas privadas.

Los licitadores deberán acreditar la capacidad para la traducción del guión literario a euskera, inglés y francés del audiovisual y la edición del audiovisual en estos 3 idiomas, además de castellano. La traducción y la grabación de voz serán supervisadas por expertos lingüistas.

El licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar esta solvencia por alguno de los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.
- Aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.
- En su caso, indicación de la parte del contrato que el licitador vaya a subcontratar expresando los subcontratistas que vayan a intervenir de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 7.4 del presente pliego.

7.4. Solvencia del licitador por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados 7.2 y 7.3, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/) debiendo ser, como mínimo, de 18 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de contratación.

Las propuestas deberán presentarse en alguno de los medios y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exceptuando los Registros electrónicos u otros medios que no garanticen el secreto de las ofertas presentadas.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección partiambi@navarra.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

9. CONTENIDO QUE DEBERÁN TENER LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en tres sobres, que deberá tener el siguiente contenido:

9.1. Sobre 1, Documentación general: (*)

- a) Formulario del ANEXO I "MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE", cumplimentado en su totalidad y firmado.
- b) Documentación acreditativa de la personalidad: Si los licitadores son personas físicas, Documento Nacional de Identidad. Si el licitador es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.
- c) Documento Nacional de Identidad del representante que firme las propuestas y documentación que le identifique como tal.
- d) En el caso de licitadores que participen conjuntamente: Documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con

facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

(*) Notas:

* Todos los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

* No será necesario incluir los documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral. En este caso el licitador deberá identificar con claridad en el formulario del ANEXO I el expediente/s en que se hallen los documentos.

* Si el licitador se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

9.2. Sobre 2, Oferta técnica:

La oferta técnica incluirá la siguiente documentación:

1. Propuesta de imágenes a entregar y de duración del audiovisual

En este apartado el/la licitador/a indicará:

- La relación provisional de fotografías e imágenes en vídeo que entregará.
- Porcentaje de imágenes en fotografía y vídeo en el conjunto del audiovisual sobre el total de la duración del audiovisual.
- Porcentaje de minutos de planos filmados con medios aéreos y/o desde el curso fluvial, sobre el total de la duración del audiovisual.
- Aportación de imágenes históricas representativas de la zona.
- Se describirá el sistema de sincronización propuesto para la proyección.

Igualmente deberá presentar un teaser de al menos 3 minutos de duración con imágenes y sonidos similares o equivalentes a los propuestos para el audiovisual e integradas con la banda sonora, en archivos que puedan reproducirse en un ordenador.

2. Propuesta de guión literario provisional

En este apartado el/la licitador/a presentará la propuesta de guión provisional con la duración de cada una de las partes y su correspondencia con las imágenes propuestas.

Se indicará la referencia a los contenidos etnográficos y culturales.

Se describirá la propuesta para dar a conocer los planes de gestión de las zonas de Especial Conservación entorno al territorio de las Foces, los usos compatibles, la conservación como motor de desarrollo rural...

3. Propuesta de banda sonora

Se describirá las características técnicas de la banda sonora (voz en off, música, sonidos diegéticos y otros) .

Se indicará el origen de la banda sonora, si la música es de librería, u original y el porcentaje de ambos tipos sobre el total de la duración de la banda sonora.

4. Duración final del audiovisual.

Se indicará la duración final del audiovisual.

5. Propuesta de proyectores y reproductores

En este apartado se especificará si el equipamiento actual es suficiente para la emisión y proyección del audiovisual que se propone en la licitación, y si no fuera el caso, el tipo de proyectores y reproductores que propone.

Las características de los proyectores que se indicarán son al menos las siguientes: marca, tecnología, resolución, lúmenes, duración en horas en modo eco y contraste.

Las características de los reproductores que se indicarán al menos son las siguientes: capacidad, interfaz, prestaciones, dimensiones, configuración requerida, contenidos, etc.

En la propuesta de ambos equipos, también se especificará el precio de mercado y se indicarán 2 modelos de cada aparato.

9.3. Sobre 3, Oferta económica:

Se elaborará una única oferta, IVA excluido, conforme al ANEXO II “MODELO DE OFERTA ECONÓMICA” del presente Pliego.

Esta oferta no podrá superar el valor estimado del contrato establecido en la cláusula 6 del presente Pliego. La que sea inferior a este valor en treinta puntos porcentuales, se considerará como oferta anormalmente baja, y únicamente será admitida previo trámite de audiencia si concurriesen las circunstancias establecidas en el artículo 91.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, valorándose los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima de 100:

- Oferta económica: Hasta 20 puntos.
- Oferta técnica: Hasta 80 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá según los porcentajes de trabajadores con discapacidad; porcentaje de trabajadores eventuales y realización de buenas prácticas en materia de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Público. A tal efecto, el órgano encargado de valorar las propuestas requerirá la documentación pertinente a los licitadores afectados.

10.1. Forma de valoración de la oferta económica:

Las ofertas económicas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$20 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 30\% del valor estimado del contrato)}}$$

Las ofertas económicas que sean inferiores en treinta puntos porcentuales al valor estimado del contrato, se considerarán como ofertas anormalmente bajas, y únicamente serán admitidas previo trámite de audiencia si concurren las circunstancias establecidas en el artículo 91.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

10.2. Forma de valoración de la oferta técnica:

Se valorará con un máximo de 80 puntos, desglosados de la siguiente manera:

1. Imágenes y teaser del documental (hasta 42 puntos)

En las ofertas, el/la licitador/a presentará una propuesta de listado de las imágenes que aporta en fotografía y en vídeo, con indicación del tiempo en el que se proyectarán en el nuevo audiovisual y el porcentaje de imágenes en fotografía y en vídeo.

Los 42 puntos se asignarán en función de la siguiente valoración:

1. 1 Calidad plástica del video: hasta 7 puntos.

1. 2 Porcentaje de imágenes en fotografía y vídeo: hasta 16 puntos según la siguiente valoración:

- Inferior a 70% en formato video: 0 puntos.
- Entre el 70 y hasta 80 % de la duración en formato vídeo: 6 puntos.
- Entre el 81 y hasta el 90% de la duración en formato vídeo: 11 puntos.
- Más del 91% de la duración en formato vídeo: 16 puntos.

1.3 Porcentaje de minutos de planos filmados con medios aéreos y/o desde el curso fluvial sobre el total de la duración del audiovisual: hasta 7 puntos.

- inferior del 6%: 0 puntos.
- Entre el 6% y el 10%: 3 puntos.
- Entre el 11% y el 15%: 5 puntos.
- Más del 15%: 7 puntos.

1.4 Aportación de imágenes históricas representativas de la zona: 5 puntos.

1.5 Integración de las imágenes con la banda sonora: hasta 7 puntos.

2. Contenido del Guión literario (hasta 22 puntos)

- Propuesta del guión: hasta 12 puntos
- Referencia a contenidos etnográficos, culturales, etc: hasta 5 puntos
- Relación con los Planes de Gestión de la Zonas de Especial Conservación: hasta 5 puntos

3. Banda sonora (hasta 9 puntos)

Los 9 puntos se asignarán en función de la siguiente valoración:

- Banda sonora: voz, sonidos: hasta 4 puntos.
- Banda sonora: música: hasta 5 puntos.
 - o De librería: hasta 1,5 puntos.
 - o Original superior al 50% de la duración total de la banda sonora: 5 puntos.

4. Duración del audiovisual (hasta 7 puntos)

- entre 12:00 minutos y 12:59 minutos: 3 puntos.
- entre 13:00 minutos y 13:59 minutos: 5 puntos.
- 14:00 minutos o mayor duración: 7 puntos.

11. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La admisión de licitadores, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación se realizará por los técnicos de la unidad gestora del contrato y actuará como órgano de contratación la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

12. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

12.1. Admisión de licitadores:

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, la unidad gestora del contrato estudiará la documentación general (sobre 1) de cada licitador, con la finalidad de determinar sobre su admisión.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que la complete o subsane, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales.

No se admitirán las propuestas presentadas por licitadores que carezcan de la debida solvencia económica y técnica, aquéllas que hayan sido presentadas fuera de plazo, así como aquéllas que no hayan sido subsanadas en tiempo y forma.

12.2. Valoración de las ofertas técnicas:

Posteriormente, se abrirán y valorarán en acto interno las ofertas técnicas (sobre 2) de los licitadores admitidos, para su puntuación conforme a los criterios de la cláusula 10.

12.3. Apertura en acto público y propuesta de adjudicación:

Finalmente, en acto público anunciado con 72 h. de antelación en el Portal de Contratación de Navarra, se comunicará a los asistentes el resultado de las puntuaciones relativas a las diferentes ofertas técnicas, y a continuación se abrirán las ofertas económicas (sobre 3).

Una vez finalizado el acto público, la unidad gestora del contrato formulará propuesta de adjudicación en favor de la propuesta globalmente más ventajosa.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El licitador en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación (*):

- a) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en la cláusula 7.2 del presente pliego.
- b) Documentación acreditativa de su solvencia técnica o profesional, a la que se hace referencia en la cláusula 7.3 del presente pliego.
- c) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- d) En el caso de que el adjudicatario tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
- e) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

f) Certificado acreditativo de que el adjudicatario se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

g) En caso de haber obtenido puntuación por igualdad de género, adjuntar el informe de vida laboral de empresa en caso de tener empleados, y el documento de constitución si fuera una persona jurídica o el alta de autónomos de los socios en caso de no ser persona jurídica.

h) En caso de haber obtenido puntuación por nivel B2 de euskera, adjuntar certificado acreditativo.

(*) Notas:

*** Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.**

*** Si el licitador se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

*** En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.**

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión del adjudicatario, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por el licitador en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, ésta se efectuará mediante Resolución del Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que será notificada a todos los licitadores.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar al adjudicatario, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15.1. Documentación de carácter contractual:

El contratista está obligado a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego, al condicionado técnico, y en su caso a las mejoras por él ofertadas durante el procedimiento de licitación, teniendo toda esta documentación carácter contractual.

15.2. Supervisión e inspección de los trabajos:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

15.3. Incumplimiento del plazo de ejecución:

Si el contratista no ejecutase la totalidad del contrato en el plazo establecido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 103.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

15.4. Riesgo y ventura:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

15.5. Interpretación del contrato:

La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

15.6. Deber de confidencialidad:

El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

15.7. Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato:

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

15.8. Cumplimiento de la normativa laboral por el contratista:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

15.9. Propiedad intelectual:

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

15.10. Protección de datos:

El tratamiento por el contratista de los datos de carácter personal que le sean proporcionados por la unidad gestora para la ejecución del contrato, deberá realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Tales datos no podrán ser utilizados con otros fines, ni comunicados bajo ningún concepto a otras personas. Una vez cumplido el contrato, los citados datos deberán ser destruidos o devueltos a la unidad gestora del contrato, al igual que cualquier soporte o documento en que el que consten.

15.11. Género

El Audiovisual deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

15.12. Autorizaciones administrativas

La empresa adjudicataria tramitará las solicitudes de autorización administrativas para la realización de los trabajos.

16. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando se produzcan anomalías en la ejecución del contrato, la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá imponer penalizaciones de entre 100 y 500 euros por cada actuación constitutiva de incumplimiento, previa audiencia al contratista.

A estos efectos, se considerarán incumplimientos las actuaciones descritas en los artículos 99.3 y 102 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Las penalidades se harán efectivas mediante la deducción que corresponda en las resoluciones de abono o mediante ejecución de la garantía definitiva, en caso de que se haya exigido constitución de la misma.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

17. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará, previa presentación de factura, en dos plazos:

El primero en diciembre de 2017, por importe de **13.230,00** euros (IVA incluido).
El segundo, por importe de **4.410,00** euros (IVA incluido) a la finalización de los trabajos.

El contenido de la factura deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

18. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios señalada en el artículo 116.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

19. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA

19.1. Acto de recepción.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la realización del objeto del contrato.

19.2. Período de garantía:

Se establece un periodo de garantía de 24 meses, en el que se incluirá la atención de posibles problemas de sincronización del audiovisual con los proyectores, reproductores y equipo de sonido.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Tras la formalización del contrato, la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de interés público, siempre que concurren circunstancias imprevistas, en los términos y con los límites establecidos en los artículos 105 a 107 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

21. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato se suspenderá si el pago se demora por plazo superior a cuatro meses, así como a decisión de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por motivos de interés público, en los términos previstos en artículo 109 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En caso de suspensión se abonarán al contratista los daños y perjuicios sufridos.

22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Una vez formalizado el contrato, no se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del mismo, salvo que se trate de los subcontratistas de los que ya se hubiese informado debidamente durante la licitación del contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 7.4 del presente Pliego.

La cesión del contrato a terceros únicamente cabrá en los supuestos previstos por el artículo 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia del contratista, las previstas en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

24. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en el artículo 210, apartado 3, de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y deberá presentarse de forma telemática en el portal de Contratación de Navarra en el plazo de diez días naturales contados de acuerdo con el apartado 2 del mismo artículo.

25. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de asistencia, establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña, con D.N.I.
....., en representación de
....., con N.I.F.
.....,

- Declara bajo su responsabilidad que la empresa licitadora:

- a) Reúne la solvencia económica necesaria para ejecutar sin incidencias el contrato de “REALIZACIÓN DE UN AUDIOVISUAL PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA DE LAS FOCES - LUMBIER”, conforme a lo dispuesto en la cláusula 7 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.
- b) Reúne la solvencia técnica y profesional necesaria, conforme a lo dispuesto en la cláusula 7 citada.
- c) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.
- d) Se halla al corriente en el cumplimiento de la normativa referente a Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Se halla al corriente en todas sus obligaciones tributarias.
- f) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social.
- g) (licitadores extranjeros) Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

Y en caso de resultar el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, se compromete a aportar toda la documentación acreditativa de cuanto se ha expuesto, en el plazo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de tal circunstancia .

- No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral:

DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
Escrituras de constitución y/o modificación	
Escritura de apoderamiento	

	D.N.I. del representante	
	Certificado de buena ejecución de ...	
	(Otros)	

- Señala los siguientes medios, a efectos de notificaciones y requerimientos de subsanación:

Dirección postal completa:
 Correo electrónico: @

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En , a

(firma)

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña con D.N.I.
..... en representación de
..... con N.I.F.
..... ,

DECLARA:

Que el licitador oferta la ejecución del contrato de “REALIZACIÓN DE UN AUDIOVISUAL PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA DE LAS FOCES - LUMBIER”, con arreglo a los Pliegos que lo rigen y a su oferta técnica, por el siguiente importe:

..... (en número y letra) euros, I.V.A. excluido.

En, a

(firma)